

RESOLUCIÓN No. 44 DE 2022

“Por la cual se efectúan unos encargos”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo 12 de 1970 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 004 de 2017, artículo 5º, numeral 12, expedido por la Junta Directiva de la Fundación y,

CONSIDERANDO:

El artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de 2017 dispone que la provisión de las vacancias temporales o definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción puede efectuarse mediante figura del encargo, y que, a su vez, esta deberá realizarse por funcionarios de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa que cumplan con el respectivo perfil durante el término de su duración.

Que teniendo en cuenta que los siguientes funcionarios compensaron tiempo para tener derecho a un turno de descanso en Semana Santa, de acuerdo con lo establecido en la Circular Interna No. 03 de 2022, radicada en Orfeo bajo el número 20222000024473 del febrero 10 de 2022, se hace necesario efectuar unos encargos en los correspondientes empleos, así:

Funcionario que tomará descanso compensado/ Empleo/ Dependencia	Horas compensadas	Turno de descanso compensado	Funcionario a encargar/ Empleo del que es titular	Verificación cumplimiento requisitos mínimos para encargo
Martha Lucía Cardona Visbal/ Subdirector Código 070 Grado 03/ Subdirección de Gestión Corporativa	25.5	18 a 20 de abril de 2022	Ruth Erley Rojas Pulgarín/ Tesorero General Código 201 Grado 07	Radicado de Orfeo 20212800067133 Ago-3-2021
María del Pilar Maya Herrera/ Subdirector Técnico Código 068 Grado 03/ Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá	25.5	11 a 13 de abril de 2022	Martha Lucía Cardona Visbal/ Subdirector Código 070 Grado 03	Radicado de Orfeo 20212800032073 Abr-21-2021



RESOLUCIÓN No. 44 DE 2022

“Por la cual se efectúan unos encargos”

Que igualmente, dado que el siguiente funcionario, por necesidades del servicio informadas con oficio radicado en Orfeo con el número 20213000115813, reprogramó para el 18 de abril de 2022 el inicio del disfrute de tres días de descanso compensado correspondientes al turno de fin de año 2021, se requiere efectuar el encargo en el empleo del que es titular, así:

Funcionario que tomará descanso compensado/ Empleo/ Dependencia	Días de descanso compensado	Funcionario a encargar/ Empleo del que es titular	Verificación cumplimiento requisitos mínimos para encargo
César Alfredo Parra/ Subdirector Técnico Código 068 Grado 03/ Subdirección Artística y Cultural	18 a 20 de abril de 2022	María del Pilar Maya Herrera/ Subdirector Técnico Código 068 Grado 03	Radicado de Orfeo 20212800060403 Jul-15-2021

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a los siguientes funcionarios, en los empleos relacionados, por el periodo de tiempo que se detalla a continuación, sin el desprendimiento de las funciones que les son propias:

Funcionario/ Cédula de Ciudadanía	Empleo del que es titular	Empleo en el que es encargado/ Dependencia	Fechas del encargo
Ruth Erley Rojas Pulgarín/ C.C. 52.157.092	Tesorero General Código 201 Grado 07	Subdirector Código 070 Grado 03/ Subdirección de Gestión Corporativa	18 a 20 de abril de 2022
Martha Lucía Cardona Visbal/ C.C. 35.462.372	Subdirector Código 070 Grado 03	Subdirector Técnico Código 068 Grado 03/ Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá	11 a 13 de abril de 2022
María del Pilar Maya Herrera/ C.C. 52.384.794	Subdirector Técnico Código 068 Grado 03	Subdirector Técnico Código 068 Grado 03/ Subdirección Artística y Cultural	18 a 20 de abril de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a los funcionarios aquí encargados, así como a los jefes de las dependencias de la entidad y a las Áreas de



RESOLUCIÓN No. **44** DE **2022**

“Por la cual se efectúan unos encargos”

Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión Documental y Atención al Ciudadano, Gestión de TIC y Recursos Físicos, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **05** de **abril** de **2022**

Documento 20222000000445 firmado electrónicamente por:

Margarita María Díaz Casas, Directora General, Dirección General, Fecha firma: 05-04-2022
16:58:05

Aprobó: Martha Lucía Cardona Visbal - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa
Revisó: Lina Stefanía Arévalo Sanabria - Profesional apoyo transversal Talento Humano - Talento Humano - Nomina
Irma Barrera Barrera - Talento Humano - Nomina



54381357a0920eacc11396254e0870b17cfc8b638672cff40687a8e120de42f5

